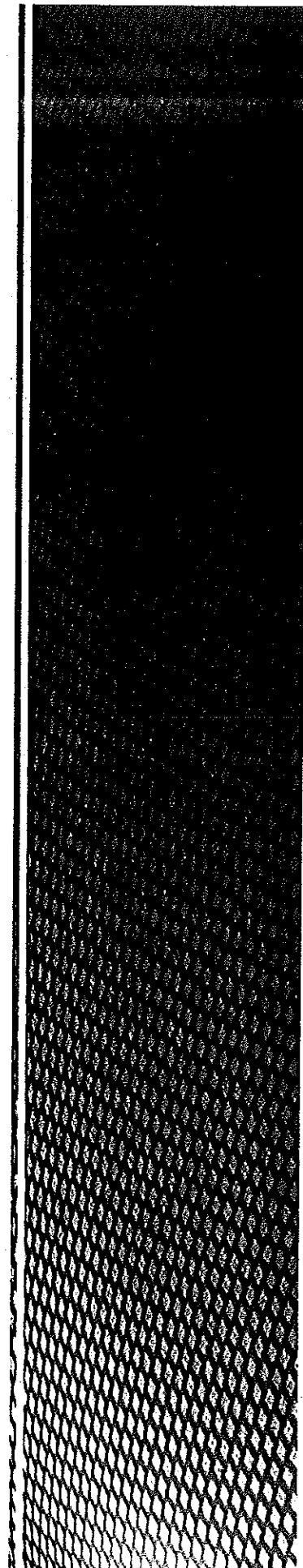


CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO**

**LER/RM/R1513/LP01/2019
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS GENERADOS EN EL
MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO
DE MÉXICO (LICITACIÓN DE
CARÁCTER NACIONAL Y
PRESENCIAL).**

2019





AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

'2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur'.

Lerma, México a 09 de mayo de 2019.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Reglamento respectivo, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LER/RM/R1513/LP01/2019 cuyas bases están disponibles para su venta en las cajas de la Tesorería del Municipio de Lerma, Estado de México, sito en planta baja del Palacio Municipal, los días 09, 10 y 13 de mayo de 2019 de 09:00 a 14:00 horas.

- I. **Descripción genérica del bien objeto de la Licitación Pública:** Contratación de servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Lerma, México.
- II. **El origen de los recursos:** Recursos propios 2019.
- III. **Lugar y plazo de entrega, así como las condiciones de pago:** **Lugar de recepción:** Relleno Sanitario adjudicado para cumplir la contratación del servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Lerma, Estado de México, mediante el depósito directo de las unidades de recolección de residuos a cargo y contratadas por el Municipio de Lerma, México en las instalaciones del oferente adjudicado. **Período de servicio:** Del día 21 de mayo de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, de lunes a viernes en un horario de 7:00 a 19:00 hrs y sábados de 7:00 a 15:00 hrs. **Forma de pago del servicio contratado:** A los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, al mes inmediato anterior del servicio.
- IV. **Costo de recuperación de las bases será de:** \$2,810.00 (Dos mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N).
- V. **La junta aclaratoria será:** El día 14 de mayo de 2019, a las 17:00 horas en la sala de cabildo ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, México. C.P. 52000.
- VI. **La celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas:** Será, el día 17 de mayo de 2019, a las 10:00 horas en la sala de cabildo.
- VII. **El fallo de adjudicación será:** El día 20 de mayo de 2019, a las 17:00 horas, en la sala de cabildo.
- VIII. **No podrán participar:** Las empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- IX. **La garantía de seriedad de la propuesta:** Se constituirá por el 10% del importe total de la proposición ofertada sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) mediante fianza.
- X. **Total de toneladas de RSU:** Las especificadas en el ANEXO I de las bases.
- XI. El costo del servicio se presentará en moneda nacional.
- XII. El idioma en que deberá presentar la propuesta es en español.
- XIII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XIV. Para cualquier información relacionada con la presente licitación existen los teléfonos (01728) 2-82-99-03 extensión 1160.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.

LIC. en D.G. J. JESÚS VÁZQUEZ ALVA

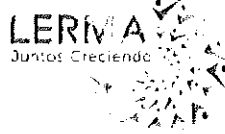


AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar
en Toluca, Del Sur

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
NÚMERO LER/RM/R1513/LP01/2019
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL
MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO.
(LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**

**COSTO: \$2,810.00
(DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)
09 DE MAYO DE 2019**



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.
2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS CONCURSANTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.
3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
7. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.
8. EMISIÓN DE DICTAMEN Y FALLO.
9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.
10. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN A PROVEEDORES.
11. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.
12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
13. DISPOSICIONES GENERALES.
14. ANEXOS
 - a) ANEXO I: SERVICIOS A COTIZAR.
 - b) ANEXO II: ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS.
 - c) ANEXO II-A: ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD.
 - d) ANEXO III: DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS, DE NO ADEUDOS FISCALES.
 - e) ANEXO IV: RESUMEN DE COTIZACIÓN.
 - f) ANEXO V: DOCUMENTO DE INCLUSIÓN.
 - g) ANEXO V-A: AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO LER/RM/R1513/LP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO (LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

El Municipio de Lerma, México en lo sucesivo "El Municipio", con domicilio en Palacio Municipal S/N, Col. Centro Lerma, México C.P. 52000, a través del Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción III, 14, 26, 29, 32, 33, 34, 35, 36 y 37; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 70, 82, 83, 84, 85, 86, 87,88 y 89 de su Reglamento correlativo, lleva a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1513/LP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO (LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



DEFINICIONES.

EL MUNICIPIO.- Municipio de Lerma, México.

PRESTADOR DE SERVICIOS- La persona física o jurídica colectiva que formalice con el Municipio de Lerma, México, un contrato y/o título de prestación de servicios, sea que éstas últimas estén constituidas en cualquier forma de sociedad, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CONCURSANTE.- Persona física o moral que participa en el concurso para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1513/LP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO (LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

CONVOCANTE.- Municipio de Lerma, México.

LICITACION.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LER LER/RM/R1513/LP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO (LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

BASES

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

1.1.1. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Recursos Propios 2019.

1.1.2. **NUMERO DE REQUISICIÓN:** 1513 del 10 de abril de 2019.

1.1.3. **UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE:** Dirección de Servicios Públicos.

1.1.4. **DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

1.1.5. **FECHA DE PUBLICACIÓN:** 09 de mayo de 2019.

1.1.6. **PERIODO DE VENTA DE BASES:** 09, 10 y 13 de mayo de 2019.

1.1.7. **HORARIO DE VENTA DE BASES:** De 9:00 a 14:00 horas.

1.1.8. **LUGAR DE PAGO DE LAS BASES:** En Cajas de la Tesorería del Municipio de Lerma, Estado de México, sito en planta baja del Palacio Municipal.

1.1.9. **COSTO DE LAS BASES (NO REEMBOLSABLE).**

\$2,810.00 (Dos mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) este pago deberá efectuarse en efectivo, en las cajas de la Tesorería, ubicada en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 52000 Lerma, México. Una vez efectuado el pago correspondiente las Bases de la Licitación Pública Nacional, serán entregadas en la Dirección de Administración.

1.2. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** El objeto de la presente Licitación Pública Nacional es en la cantidad, especificaciones y características indicadas en el ANEXO I de estas bases.

1.3. Requerimientos técnicos y de calidad

1.3.1. Presentar una oferta técnica que cumpla con los requerimientos señalados en el ANEXO I, que indique las descripciones de forma completa y precisa de los servicios así como la información complementaria que se juzgue conveniente, a fin de contar con mayores elementos para efectuar la mejor evaluación de su propuesta.

1.4. Condiciones básicas de la prestación de servicios.



- 1.4.1. Lugar de recepción: Relleno Sanitario adjudicado para cumplir la contratación del servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Lerma, Estado de México , mediante el deposito directo de las unidades de recolección de residuos a cargo y contratadas por "EL MUNICIPIO" en las instalaciones del oferente adjudicado.
- 1.4.2. Periodo de servicio: Del día 21 de mayo del 2019 al 31 de Diciembre del 2019, de lunes a viernes en un horario de 7:00 a 19:00 hrs y sábados de 7:00 a 15:00 hrs.
- 1.4.3. Vigencia de la cotización: Los precios cotizados deberán tener una vigencia mínima de 60 días hábiles a partir de la presentación de la propuesta.
- 1.4.4. Forma de pago del servicio contratado: A los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, al mes inmediato anterior del servicio.
- 1.4.5. Las ofertas deberán de formularse en Moneda Nacional.

2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS CONCURSANTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.

2.1. Requisitos.

- 2.1.1. Demostrar por escrito o grafico que el relleno sanitario se encuentra en una distancia no mayor de 25 kilómetros (medidos con odómetro) a partir del domicilio de la convocante (Bodega Municipal de Lerma ubicado en carretera del Departamento del D.F. S/N San Mateo Atarasquillo, Lerma, México) al relleno sanitario del licitante.
- 2.1.2. Manifiestar por escrito que la empresa cuenta con un capital contable mínimo de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
- 2.1.3. Presentar documentación que compruebe ser concesionario del relleno sanitario por el Municipio sede del mismo.
- 2.1.4. Asistencia del representante legal al acto de apertura de ofertas.
- 2.1.5. No encontrarse en los supuestos que señala el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.1.6. Requisitos que marca el Anexo I.
- 2.1.7. Manifiestar por escrito la indicación de que en caso de violación a las patentes y derechos de autor, la responsabilidad será del oferente o invitado en el procedimiento.

2.2. Documentos que deberán presentar.

- 2.2.1. Original y copia simple del acta constitutiva de la empresa y de las modificaciones a la misma; en el caso de personas físicas, acta de nacimiento.
- 2.2.2. Original y copia simple del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa y de identificación oficial vigente
- 2.2.3. Original y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 2.2.4. Original y copia simple de la Declaración Anual del ejercicio 2018 (Persona Física) y 2018 (Persona Moral).
- 2.2.5. Estados Financieros.
 - Original y copia simple de los Estados Financieros del ejercicio fiscal del año 2017, dictaminados por Contador Público externo autorizado por la S.H.C.P., acompañada con copia simple de la Cédula Profesional, del Contador que avala la información financiera de la empresa.
 - Las empresas que no se encuentren obligadas a dictaminar sus Estados Financieros, deberán presentarlo en forma simple del año 2018, en este caso, deberán anexar la documentación que acredite no estar obligado a la Dictaminación de los mismos, acompañada con copia simple de la Cédula Profesional del Contador que avala la información financiera de la empresa.
- 2.2.6. Currículum Vitae de la empresa, en el que se deberá incluir la relación de clientes con la documentación soporte de contratos, celebrados.
- 2.2.7. Escrito, bajo protesta de decir verdad, de ausencia de impedimentos y de que cuenta con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica. Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO II y



ANEXO II-A de las presentes bases y conforme al texto establecido; **el suprimir y/o modificar el contenido del ANEXO II, será causa de desechamiento.** Utilizar papel membretado de la empresa participante con el sello de la misma.

- 2.2.8. Oferta técnica, en la cual señale las condiciones básicas de la contratación.
- 2.2.9. Presentar escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, bajo protesta de decir verdad, según **ANEXO III.**
- 2.2.10. Propuesta de beneficios adicionales que ofrece a "EL MUNICIPIO". Cabe mencionar que este inciso es un elemento a considerar para la evaluación.
- 2.2.11. Oferta económica que deberá presentarse en moneda nacional, indicando precio unitario e importe, así mismo deberá contener resumen de la misma según el **ANEXO IV** de las presentes bases.
- 2.2.12. Copia del recibo original de pago de bases.
- 2.2.13. Poder notarial, mediante el cual se acredite el carácter de representante con facultades legales suficientes, para formalizar cada uno de los actos de la presente Licitación Pública. (incluye la celebración de contraoferta).
- 2.2.14. Presentar escrito mediante el cual especifique, que en caso de resultar adjudicado en el presente proceso adquisitivo, señalará al momento de la firma del contrato, domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento.

3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 3.1. **Entrega de preguntas y/o dudas sobre bases.-** Optativamente, las personas que se hayan inscrito y hayan adquirido las bases de concurso, tendrán el derecho y opción de realizar comentarios, preguntas y/o dudas respecto de las presentes bases de concurso o pedir información complementaria a la que les fue entregada previamente; lo que deberán hacer mediante un escrito simple y firmado por el concursante o por el apoderado legal debidamente acreditado en donde, de forma enumerada, deberán realizar la pregunta o solicitud de información de manera clara y precisa y versarán únicamente sobre el contenido de las presentes bases.
- 3.2. El escrito mencionado en el numeral que antecede, deberá dirigirse al **Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México**, expresar el número de la Licitación Pública y ser entregado en la Dirección de Administración de "EL MUNICIPIO", sito en 2º Piso del Palacio Municipal, el día **14 de mayo de 2019** en un horario comprendido entre las **09:00 y las 10:00 horas**. Se solicita que los concursantes entreguen por escrito mediante oficio las preguntas y/o solicitud de información, además en el formato Microsoft Word en un disco compacto o en memoria externa (USB).
- 3.3. **Celebración de la Junta de Aclaraciones.-** La junta de aclaraciones no será obligatoria y los concursantes que deseen participar, deberán presentar su recibo original de pago de bases, la cual se realizará el día **14 de mayo de 2019**, a las **17:00 horas**, en la **Sala de Cabildo** de "EL MUNICIPIO" sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.
- 3.4. Los concursantes interesados deberán registrarse dentro de los **treinta minutos** anteriores a la hora programada para su celebración, en la sala de Cabildo de "EL MUNICIPIO".
- 3.5. A partir de la hora de cierre del registro señalado para la junta de aclaraciones, no podrá aceptarse la participación de otras personas que hayan adquirido bases, aun cuando ésta, no haya iniciado.
- 3.6. La junta de aclaraciones, deberá de tratar solamente lo relativo a la contestación de aquellas preguntas que se hagan con motivo de las presentes bases, y solo se contestarán las que hayan hecho los concursantes inscritos por escrito y con limitación de la fecha aquí prevista.
- 3.7. En ningún caso, con motivo de las preguntas o aclaraciones, se podrá sustituir o variar sustancialmente el servicio convocado o adicionar otros distintos.
- 3.8. Las aclaraciones que se deriven de la junta, formarán parte integral de las bases y se entregará copia simple del acta correspondiente a las personas que acrediten haber adquirido las bases.
- 3.9. Los concursantes que no hayan asistido a la Junta de Aclaraciones podrán acudir a las oficinas que ocupa en la Dirección de Administración de "EL MUNICIPIO" con domicilio en 2do piso, Palacio Municipal S/N.,



Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México, hasta un día antes de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, podrá solicitar una copia del acta respectiva, previa presentación del recibo original de pago de bases.

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

- 4.1.1. Los concursantes deberán presentar en sobre cerrado, por separado y en original, la propuesta técnica y la propuesta económica el día y hora del acto de su apertura, el primero (oferta técnica) con la documentación requerida en los puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10, 2.2.12, 2.2.13 y 2.2.14 del punto 2.2, el segundo con la (oferta económica) con la documentación requerida en el punto 2.2.11.
- 4.1.2. En la elaboración de dichas propuestas, los concursantes deberán observar las indicaciones generales siguientes:
 - 4.1.2.1. Se deberá indicar el nombre y firma de la persona, y los documentos correspondientes se elaborarán en papel membretado del concursante.
 - 4.1.2.2. Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e Indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.
 - 4.1.2.3. Deberán presentarse en idioma español.
 - 4.1.2.4. Se dirigirán a nombre del **Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México.**
 - 4.1.2.5. Se anotará el nombre del propietario o representante legal del concursante, preferentemente de forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma, tanto en la propuesta técnica y económica, como en los demás documentos requeridos, como parte integral de las propuestas que deberán presentarse debidamente requisitadas en términos de las presentes bases, para el caso de los sobres rotularse al frente de los mismos los siguientes datos de identificación: Razón social ó nombre del oferente, domicilio fiscal y teléfonos. Número de Licitación Pública y fecha.
 - 4.1.2.6. Anotar en la propuesta que corresponda las aclaraciones que, en su caso, se hayan acordado durante la junta de aclaraciones.
 - 4.1.2.7. Toda la documentación referida en los puntos anteriores deberá ser firmada y foliada por el representante legal que acuda a dicho evento y presentada el día señalado para el acto de apertura de ofertas, la no presentación de propuestas, significa de parte del oferente, la plena aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en estas bases

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 4.2.1. La descripción detallada del servicio a ofertar, las cuales deberán cumplir con las especificaciones del **ANEXO I.**
- 4.2.2. El señalamiento textual de lo establecido en el punto 1.4. de las presentes bases.
- 4.2.3. Presentación de los documentos solicitados en el punto 2. excepto el punto 2.2.11 de las presentes bases

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 4.3.1. La descripción genérica de los servicios ofertados, en su propuesta técnica.
- 4.3.2. El precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables (El precio deberá expresarse en moneda nacional).
- 4.3.3. El importe total neto de la propuesta, con número y letra.
- 4.3.4. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en la tasa aplicable.
- 4.3.5. El señalamiento expreso de las condiciones económicas de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto 1.4.4 de las presentes bases.
- 4.3.6. Las cotizaciones deberán elaborarse a dos decimales.

4.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 4.4.1. Esta garantía la deberán entregar, en su propuesta económica, todos los concursantes.



- 4.4.2. La garantía se constituirá por el diez por ciento (**10%**) del importe total de la propuesta ofertada sin considerar el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y tendrá que ser presentada en la modalidad de fianza conforme a las formalidades y con las afianzadoras que se indican en los **ANEXOS V Y V-A** de las presentes bases, a favor del Municipio de Lerma y deberá ser exhibida dentro del sobre de la propuesta económica.
- 4.4.3. La garantía se devolverá a los concursantes que no resulten adjudicados y cuyas propuestas que no hayan sido desechadas, al momento de la notificación del fallo, siendo obligatoria la asistencia a dicho acto.
- 4.4.4. La garantía, le será devuelta al proveedor adjudicado a la entrega de la garantía de cumplimiento.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

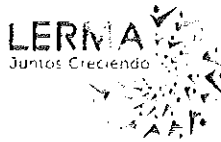
- 5.1. El concursante deberá presentar sus propuestas técnica y económica, por separado en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, personalmente o a través de su representante legal.
- 5.2. La propuesta técnica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes bases.
- 5.3. Los documentos que refiere al **punto 2.2.** de estas bases deberán presentarse simultáneamente con la propuesta técnica dentro del sobre, con excepción del recibo original de pago de bases, el cual deberá presentarse fuera de éste.
- 5.4. La propuesta económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes bases y únicamente se abrirá en los casos en que, el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México determine, que el oferente cumple con los requisitos de la propuesta técnica.
- 5.5. No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados y no se entreguen conjuntamente dentro del sobre correspondiente.
- 5.6. Los sobres cerrados deberán contener en el anverso los siguientes datos:
 - 5.6.1. Nombre, denominación o razón social del oferente.
 - 5.6.2. Indicar si la propuesta es técnica o económica.
 - 5.6.3. Número de Licitación Pública.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- 6.1. Tendrá verificativo el **17 de mayo de 2019**, a las **10:00** horas, en la **sala de cabildo** ubicada en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.
- 6.2. Los concursante interesados deberán inscribirse dentro de los **treinta minutos** anteriores a la hora programada para su celebración, en la Dirección de Administración de "EL MUNICIPIO", para tal efecto deberán presentar el **original del recibo de pago de bases.**
- 6.3. A partir de la hora de cierre del registro señalado para el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, no podrá aceptarse la participación de otros oferentes que hayan adquirido bases, aun cuando éste, no haya iniciado.
- 6.4. El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el artículo 82 y 86 de su Reglamento.

7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

- 7.1. En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el comité de adquisiciones y servicios realizará el análisis y evaluación de las propuestas, mediante la verificación del cumplimiento de la información y de la documentación solicitada en las bases de la licitación y conforme al criterio establecidas en las mismas.
- 7.2. El Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México evaluará las propuestas tanto técnicas como económicas y formulará el dictamen que servirá de base para el fallo de adjudicación, en el que se hará constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento.



- 7.3. LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO,** objeto de la presente Licitación Pública se adjudicarán al oferente cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las presentes bases, garantice el cumplimiento del contrato, resulte el más bajo en precio y distancia más corta de tránsito de las unidades recolectoras al relleno sanitario.
- 7.4.** El Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México preferirá, en igualdad de circunstancias a personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con el **Certificado de Empresa Mexiquense**, en términos del artículo 70 fracción IX del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y, siempre que el diferencial entre el importe de su propuesta y el precio más bajo de una propuesta presentada por algún oferente que no se encuentre inscrito, no sea superior al **cinco por ciento (5%)**.
- 7.5.** Las propuestas desechadas, con la documentación que la integran, serán devueltas, por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México a través de la Dirección de Administración, en el término de **18 días hábiles**, a partir de la fecha en que se notifique el fallo de Adjudicación.
- 7.6.** En los casos en que las propuestas económicas no sean convenientes para "EL MUNICIPIO" se procederá de la siguiente forma:
- 7.6.1.** El Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México por conducto del Secretario Ejecutivo nombrará uno a uno de los oferentes participantes, con el objeto de constatar la representación indicada en el punto **2.2.** de las presentes bases, en caso de que alguno de los participantes no cumpla con este requisito no podrá realizar una nueva propuesta económica.
 - 7.6.2.** El Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México por conducto del Secretario Ejecutivo, hará del conocimiento de los oferentes, que los precios ofrecidos no son convenientes para la convocante, a fin de que por escrito y por separado, reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de referencia y se les concederá un tiempo razonable a juicio del Comité de Adquisiciones y Servicios, de Lerma, México para que presenten una nueva propuesta económica, sin abandonar la sala en la que se efectúe el acto. La elaboración de las propuestas se realizará en papel membretado del oferente en el mismo acto sin que éste sea suspendido; dándose el tiempo razonable y suficiente para su elaboración manuscrita.
 - 7.6.3.** Una vez conocidas las nuevas propuestas económicas y si los precios ofrecidos resultan inconvenientes para la convocante, el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México concederá otro tiempo razonable para que por segunda y última vez presenten una nueva propuesta económica.
 - 7.6.4.** Las nuevas propuestas económicas deben formularse por escrito y por la partida respectiva, considerando precio unitario y total, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A), deberán entregarse al Secretario Ejecutivo, quien deberá llevar un registro de dichas propuestas, el cual se hará constar en el acta respectiva.
 - 7.6.5.** En caso de no presentarse alguna propuesta que esté dentro del precio de mercado, el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México procederá a declarar desiertas las partidas correspondientes.
 - 7.6.6.** De lo señalado en el inciso **6.1.**, se levantará un acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos que intervienen en el acto, así como por los oferentes. La falta de firma de alguno de los asistentes, no invalidará el acto.
- 7.7. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS OFERENTES.**
- 7.7.1.** La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, así como no indicar de manera expresa las condiciones comerciales y económicas en los términos de los puntos **1.3.** y **1.4.** de estas bases.
 - 7.7.2.** La propuesta que no se dirija a nombre del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México ó no indique a que Licitación Pública se refiere, no indique la cantidad cotizada conforme a lo indicado en el **ANEXO I** o algún documento no este firmado por la persona acreditada.



- 7.7.3. Existan dos o más propuestas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial.
- 7.7.4. Se compruebe, el acuerdo entre oferentes para elevar el precio de los servicios, para disminuir su calidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás oferentes o afectar, en cualquier forma, el procedimiento de la Licitación Pública.
- 7.7.5. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en el trámite de alguna inconformidad administrativa.
- 7.7.6. El suprimir y/o modificar el contenido de los ANEXOS II y II-A.
- 7.7.7. Los que se encuentren en situación de mora o adeudo en el suministro, o bien, que en general, hayan incumplido con sus obligaciones contractuales.
- 7.7.8. El no incorporar a la propuesta correspondiente las aclaraciones que, en su caso, se hayan acordado durante la junta de aclaraciones.
- 7.7.9. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Las propuestas podrán ser desechadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México en cualquier fase del procedimiento adquisitivo, de manera total ó parcial por partida, según sea el caso.

8. EMISIÓN DE DICTAMEN Y FALLO:

- 8.1. La convocante con base en el dictamen de adjudicación del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México emitirá por escrito el fallo de adjudicación y lo dará a conocer a los oferentes, el día **20 de mayo de 2019, a las 17:00 horas en la sala de cabildo** ubicada en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 35 fracciones II y VII y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.
- 8.2. La Dirección de Administración de "EL MUNICIPIO" conservará en resguardo las garantías de seriedad de las propuestas, hasta que se comunique el fallo, momento en que serán devueltas a los oferentes a excepción de quien o quienes resulten adjudicados.
- 8.3. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**
 - 8.3.1. La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.
 - 8.3.2. El comportamiento del oferente ante "EL MUNICIPIO" en cuanto al cumplimiento de los contratos adjudicados y no tener pedidos con fechas desfasadas en su suministro.
 - 8.3.3. Las especificaciones y características de **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO** ofertadas; verificando que satisfagan técnicamente lo solicitado en el ANEXO I.
 - 8.3.4. Cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes bases, que deben cumplir los oferentes y ser la propuesta solvente más baja, en comparación con las demás propuestas aceptadas de los oferentes participantes (Criterio de evaluación binario).

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:

- 9.1. **CONDICIONES DEL CONTRATO.** El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia y en los términos establecidos en las presentes bases, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el oferente adjudicado, siempre y cuando no contravenga a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- 9.2. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**
 - 9.2.1. El contrato estará a disposición del oferente adjudicado, en la Dirección de Administración de "EL MUNICIPIO", sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México el día **20 de mayo de 2019, en un horario de 17:00 a 18:00 horas** debiendo presentar la documentación indicada en los ANEXOS V y V-A.



- 9.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El oferente adjudicado deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente y conforme a las condiciones pactadas.
- 9.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
- 9.4.1. El oferente que resulte adjudicado, deberá dentro del plazo de **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato, entregar este tipo de garantía, con **vigencia hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.**
- 9.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato.
- 9.4.3. La garantía se otorgará a través de fianza, expedidos a favor del Municipio de Lerma, México la cual deberá observar lo indicado en los **ANEXOS V (documento de inclusión) y V-A (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas).**
- 9.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**
- 9.5.1. La garantía se devolverá a los oferentes que no resulten adjudicados y cuyas propuestas no hayan sido desechadas, al momento de la notificación del fallo, siendo obligatoria la asistencia a dicho acto.
- 9.5.2. La garantía, le será devuelta al proveedor adjudicado a la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 9.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
- 9.6.1. La garantía se devolverá en un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir de la fecha en la que el proveedor adjudicado haya cumplido, fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales, únicamente podrá ser liberada mediante autorización, que será emitida por escrito por parte de "EL MUNICIPIO". En este caso, el proveedor adjudicado tendrá la obligación de recogerla en la Tesorería de "EL MUNICIPIO", en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días y horas hábiles.
- 9.6.2. Si la garantía se otorgó mediante fianza, la convocante, una vez extinguidas las obligaciones pactadas a cargo del proveedor adjudicado, en el plazo de **10 días hábiles** y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.
- 9.7. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.**
- 9.7.1. El proveedor adjudicado no podrá encomendar a un tercero la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO** que le fue adjudicada y que ampara el contrato relativo, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 9.7.2. El proveedor adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- 9.8. MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATOS.**
- 9.8.1. El contrato podrá decretarse cancelado, suspendido o con terminación anticipada o rescindido por "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal, en términos de Ley, en los siguientes casos:
- 9.8.2. El contrato será cancelado, sin ninguna responsabilidad para "EL MUNICIPIO", si el oferente adjudicado no se presenta a firmarlo en el plazo establecido o en la fecha que se le dé AVISO o no presente la documentación requerida para la suscripción del contrato. En este supuesto, se podrá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al **10%**, respecto de la propuesta ganadora. Lo anterior, sin perjuicio de que la Tesorería Municipal de "EL MUNICIPIO", haga efectiva la garantía de sostenimiento de oferta, si considera que la falta de suscripción del contrato por causas imputables al oferente ganador, afecte al programa, o en su caso, provoque algún daño o perjuicio a la convocante.
- 9.8.3. En el caso de aplicación de estos supuestos la Dirección de Administración de "EL MUNICIPIO" invariablemente dará aviso por escrito al oferente adjudicado, con **3 días hábiles** de anticipación a la fecha



de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de suspender o cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos que la normatividad aplicable exige.

9.9. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

9.9.1. El contrato que se suscriba entre "EL MUNICIPIO" y el proveedor adjudicado, podrá ser rescindido en el caso de incumplimiento, sin perjuicio de aplicar las sanciones y penas convencionales señaladas. Al efecto, cuando sea la Tesorería Municipal la que determine realizar dicho acto, la rescisión operará por vía administrativa, mandándose notificar con una anticipación de **10 días hábiles** a la fecha en que tenga verificativo la citación de garantía de audiencia, bastando para ello, el cumplimiento del procedimiento del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es el **"proveedor"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad administrativa y obtenga la declaratoria correspondiente.

9.10. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO SON LAS SIGUIENTES:

9.10.1. El **"proveedor"** una vez suscrito el contrato omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

9.10.2. El **"proveedor"** no lleve a cabo la prestación de los servicios, con las especificaciones, condiciones y tipo de características comprometidas en su propuesta, o bien no cumpla en la fecha comprometida por causas imputables al proveedor, la prestación total de los servicios.

9.10.3. El **"proveedor"** se declare en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga, que afecte su situación patrimonial, o si realiza alguna cesión de bienes o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.

9.10.4. El **"proveedor"** tenga un incumplimiento grave o se detecta que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.

9.10.5. Las penas convencionales rebasen en su importe determinado, el **10%** del importe del contrato.

9.10.6. El **"proveedor"** tenga un incumplimiento en las condiciones de la prestación del servicio en el contrato, desfasándose por más de **cinco días hábiles** a la fecha pactada.

9.10.7. El proveedor subcontrate **EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO**, sin tener autorización del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México.

9.10.8. El **"proveedor"**, transcurrido el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, no haya atendido las mismas.

9.10.9. En general, por cualquier otra causa imputable al **"proveedor"** que devenga del incumplimiento del contrato y que, a criterio de la convocante, afecte la operación del programa.

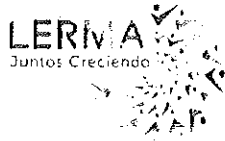
9.11. **CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La Tesorería de "EL MUNICIPIO" dará por terminado el contrato de manera anticipada, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito al proveedor con **10 días hábiles** de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, en cualquiera de los siguientes supuestos.

9.11.1. El contrato se podrá dar por terminado, cuando ocurran razones de interés general, o el "EL MUNICIPIO" cuente ya con su propio relleno sanitario, sin que esto ocasione alguna sanción por parte del prestador de servicios adjudicado.

9.11.2. El contrato podrá terminarse cuando se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el bien, motivo del contrato.

9.11.3. El contrato podrá darse por terminado, cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO".

9.11.4. En cualquier de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



9.12. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 9.12.1. El contrato se podrá incrementar hasta por el 30% de su importe, siempre y cuando el proveedor respete las mismas condiciones de precio, calidad y forma de pago establecidas en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 9.12.2. El incremento al contrato en el porcentaje indicado, se podrá efectuar de manera total o por alguna cantidad parcial.

10. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN A PROVEEDORES:

10.1. PENAS CONVENCIONALES.

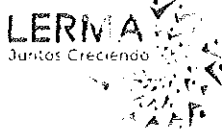
- 10.1.1. Si el proveedor tiene un atraso en la fecha convenida del servicio adjudicado, se obliga a pagar del **uno al millar** sobre el importe total del contrato por cada día de desfasamiento.
- 10.1.2. Si el proveedor falta en la calidad comprometida de los servicios, tenga una variación en la calidad o no entregue los servicios en las condiciones de calidad pactadas, se compromete a su restitución dentro del plazo de **10 días hábiles y cubrir el 10%** sobre el importe de los servicios que no cumplan con la calidad comprometida, calculado sobre el importe de la garantía correspondiente.
- 10.1.3. Si el proveedor no entrega en tiempo y forma las garantías de cumplimiento, se obliga a pagar el **10%** sobre el monto correspondiente, haya o no dado los servicios y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa.
- 10.1.4. El incumplimiento del proveedor con alguna otra de las obligaciones que deriven de la suscripción del contrato, será sancionado proporcionalmente con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.2. SANCIONES QUE SE APLICARÁN A PROVEEDORES.

- 10.2.1. Los particulares que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento o los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos, serán sancionados con una multa equivalente a la cantidad de **treinta veces a tres mil veces el salario mínimo** general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, de conformidad al artículo 87 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 10.2.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del contrato.
- 10.2.3. Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor hasta por **DOCE MESES** del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal. Sin perjuicio de aplicar las penas convencionales y sanciones, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se otorgará garantía de audiencia al proveedor. La Tesorería de "EL MUNICIPIO", podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables al proveedor por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados. Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, la Tesorería de "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato.

11. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.

- 11.1. La presentación de inconformidades, por parte de los oferentes, deberá sujetarse a lo dispuesto por los artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 11.2. La interpretación y cumplimiento de las presentes bases o del contrato respectivo, se resolverá en forma administrativa con apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



- 11.3. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos competentes en razón del lugar de la firma del contrato; renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.
- 11.4. El proveedor, en todo caso, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones que resulten aplicables.

12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 12.1. La Licitación Pública podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:
 - 12.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito.
 - 12.1.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- 12.2. La Licitación Pública podrá declararse desierta en los siguientes casos:
 - 12.2.1. Cuando no se reciba propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la Licitación Pública.
 - 12.2.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables, entre otras, cuando las propuestas presentadas o las nuevas propuestas presentadas, conforme al procedimiento descrito en el numeral 6.1.6. de las presentes bases sean superiores a los precios de referencia captados por la convocante. La Licitación Pública podrá declararse desierta parcialmente, cuando no se hubiese recibido propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos, respecto de una o varias partidas o conceptos. La Licitación Pública podrá declararse suspendida, cancelada o desierta por la convocante en términos de Ley, en cualquier fase del procedimiento.

13. DISPOSICIONES GENERALES.

13.1. SOBRE LOS SERVICIOS.

- 13.1.1. El proveedor que resulte adjudicado, deberá garantizar la prestación de los servicios en la fecha y condiciones comprometidas. Así mismo, deberán cumplir ampliamente con las características requeridas y satisfacer ampliamente las especificaciones solicitadas, conforme a lo cotizado en la propuesta presentada. En todo caso, se estará a lo dispuesto por los capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

13.2. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

- 13.2.1. "EL MUNICIPIO", en cualquier momento, podrá inspeccionar y supervisar los servicios, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente.
- 13.2.2. Cuando los servicios adjudicados, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, la Tesorería de "EL MUNICIPIO" podrá rechazarlas y el proveedor adjudicado deberá, sin cargo para el primero, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones, independientemente de las sanciones o penas convencionales a que se haga acreedor.

13.3. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

- 13.3.1. Para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO**, suministrado, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar la factura en original y tres copias, en papel corporativo con los requisitos fiscales vigentes, las cuales deberán amparar la prestación total de los servicios conforme a lo que haya determinado la Tesorería de "EL MUNICIPIO", en las especificaciones, condiciones ofertadas y pactadas en el contrato.
- 13.3.2. La factura deberá consignar: La descripción detallada de los servicios, incluyendo la cantidad, el precio unitario y el importe total con número y letra, trasladando en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 13.3.3. La factura deberá emitirse a nombre del **Municipio de Lerma** y con el R.F.C.MLE-850101-4W4, con domicilio fiscal en **Palacio Municipal S/N. Colonia Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México**, y contar



con la firma del Servidor Público responsable de la recepción de los servicios adjudicados, mismas que deberá contar **con el sello del área solicitante**.

13.3.4. El pago de facturas se realizará conforme a las condiciones de pago establecidas en el punto **1.4.4.** de las presentes bases y al procedimiento establecido por "EL MUNICIPIO".

13.4. DE LAS PRESENTES BASES.

13.4.1. El oferente participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y, en caso de que así lo determine la Tesorería de "EL MUNICIPIO", los demás que se deriven de las verificaciones que se realicen a los servicios.

13.4.2. Iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, no podrán modificarse o negociarse las condiciones contenidas en las presentes bases de la Licitación Pública o en las propuestas presentadas por los oferentes.

13.4.3. La presentación de propuestas significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las presentes bases de la Licitación Pública.

13.4.4. La vigencia de las presentes bases se limita a esta Licitación Pública únicamente se recibirán propuestas de los oferentes que las adquirieron.

Las presentes bases se emiten el **día 09 de mayo de 2019**, en el Municipio de Lerma, Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. en D.G. J. JESÚS VÁZQUEZ ALVA

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.**



ANEXO I

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, mediante el depósito directo de las unidades de recolección de residuos a cargo y contratadas por "EL MUNICIPIO" en las instalaciones del oferente adjudicado; por el periodo del 21 de mayo de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.	TON.	22,444 (Aproximadamente)

EN LA PROPUESTA TÉCNICA SE DEBE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA QUE ACREDITE LO SIGUIENTE:

Especificaciones del servicio.

1. Croquis de localización del sitio ofertado para la disposición final de los residuos sólidos urbanos de "EL MUNICIPIO"; indicando la distancia en kilómetros de la Bodega Municipal de Lerma, ubicada en la carretera del Departamento del D.F. S/N San Mateo Atarasquillo, Lerma, México al sitio ofertado para la disposición final, señalando las vías de comunicación por las que puedan transitar vehículos de carga (recolectores de residuos a cargo y contratados por "EL MUNICIPIO").
2. Contar con autorización en materia de impacto ambiental, en donde conste que el relleno sanitario ofertado tiene autorización por parte de la Secretaria del Medio Ambiente del Estado de México para recibir residuos sólidos urbanos.
3. Presentar copia del certificado vigente de calidad ambiental conforme a lo dispuesto al artículo 38 bis fracción IV de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente
4. Contar con el Dictamen de Impacto Regional del relleno sanitario ofertado expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de México.
5. Contar con la concesión del Municipio donde se ubique el relleno sanitario ofertado para recibir residuos sólidos urbanos, de conformidad con los artículos 125, fracción III, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
6. Contar con báscula para pesaje de camiones, con capacidad de peso de 60 toneladas o superior y verificación por parte de PROFECO.
7. Contar con un mínimo de 10 años de experiencia en la operación de rellenos sanitarios.
8. Prestar el servicio de lunes a viernes en un horario de 7:00 a 19:00 hrs y sábados de 7:00 a 15:00 hrs.
9. El relleno sanitario deberá de cumplir con la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 además de presentar la evaluación de la conformidad de la misma norma.



ANEXO II

MODELO DE ESCRITO PARA SER PRESENTADO POR EL CONVOCANTE ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS (UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DEL CONVOCANTE)

_____ a _____ de _____ de 2019.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DE LERMA, MÉXICO.
P R E S E N T E**

En relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1513/LP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO (LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL) en representación de la empresa denominada _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conozca la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición de servicios.

Que oportunamente se recogieron las bases del presente concurso, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

Que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar ofertas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, y agrega, que el capital contable acreditado de la empresa es de \$:_____.

Que la unidad económica que representa, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que alude el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, dentro de los que destaca, el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal. No tener pedidos en estado de mora con fechas desfasadas de suministro.

Que en la empresa que representa no tienen participación servidores públicos del Municipio de Lerma, México.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos que, en la especie, haya celebrado su representada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO II-A

ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD (UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____ a _____ de _____ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MEXICO.
P R E S E N T E

En relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1513/LP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO (LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL), el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

A) Que en representación de la empresa denominada _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir las ofertas presentadas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.

B) Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

1. DOMICILIO FISCAL:			
CALLE Y NUMERO:			
COLONIA:	CODIGO POSTAL:		
MUNICIPIO O DELEGACION:	ENTIDAD FEDERATIVA:		
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
NUMERO:	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:		
3. ACTA CONSTITUTIVA (EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS).			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:			
FECHA:	FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:		
OBJETO SOCIAL:			
4. RELACION DE SOCIOS O ACCIONISTAS (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS).			
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE:	
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE:	
5. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO DE 2003 (SOLO EN CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS).			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:	FECHA:		
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:	FECHA:		
6. PODER O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:	FECHA:		
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:	FECHA:		

C) Que señala como domicilio como domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones.
D) Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caballero del Sur"

ANEXO III

MODELO DE ESCRITO PARA SER PRESENTADO POR EL CONCURSANTE. (UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DEL CONCURSANTE) DE NO ADEUDOS FISCALES

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DE LERMA, MÉXICO.
PRESENTE.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El C. _____ en su carácter de representante legal de la empresa: _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada ha cumplido con sus obligaciones fiscales y estar al corriente en el pago de sus impuestos Federales, Estatales y Municipales.

Aceptando que de no ser cierto lo aquí expuesto, será causa de descalificación o rescisión del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DE LA EMPRESA



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar
el Cavallero del Sur

ANEXO IV

**MODELO DE ESCRITO PARA SER PRESENTADO POR LA EMPRESA O PROVEEDOR
(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PROVEEDOR)**

RESUMEN DE LA OFERTA ECONOMICA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

IMPORTE TOTAL DE LA COTIZACIÓN SIN INCLUIR EL I.V.A.:

IMPORTE DEL I.V.A.:

IMPORTE TOTAL DE LA COTIZACIÓN, I.V.A. INCLUIDO

CONDICIONES DE PAGO:

Declaro haber leído las bases para concursar en la presente Licitación Pública, aceptando las condiciones establecidas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO V

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN			
DOCUMENTO DE INCLUSIÓN			
DATOS GENERALES			
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LERMA		
FIADO:			
DOMICILIO DEL FIADO:		FECHA:	
FIANZA GLOBAL No.		No. DE INCLUSIÓN	No. CONTRATO
RELATIVO A:			
<p>Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:</p>			
CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA	
1. Sostentamiento de la oferta.			
2. Anticipo e intereses o carga financiera.			
3. Cumplimiento.			
4. Buena calidad.			
5. Pena convencional.			
6. Ecología para empresas.			
7. Fiscales.			
8. Penal.			
<p>El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.</p> <p>El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.</p> <p>El monto total que este Documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadoras y por el cumplimiento parcial del Fiado.</p> <p>Este documento de Inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.</p> <p>_____ a _____ de _____ de _____.</p>			
<p>INSTITUCIÓN AFIANZADORA</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">Nombre y Firma</p>			



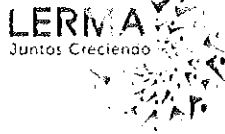
AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Escudo del Sur

ANEXO V-A

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS

No.	AFIANZADORA	NO. DE POLIZA GLOBAL	
1.	AFIANZADORA ASERTA, S. A. DE C. V.	010-03	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO)
		010-04	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		010-06	(FISCALES)
		010-07	(ECOLÓGICAS)
		010-02	(JUDICIALES)
2.	AFIANZADORA INSURGENTES, S. A. DE C. V.	2441-7004-500000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		2441-7004-600000	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		2441-7004-700000	(FISCALES)
		2441-7004-800000	(ECOLÓGICAS)
		2441-7004-900000	(PENALES)
3.	AFIANZADORA SOFIMEX, S. A., GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		425474	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		425475	(FISCALES)
		425476	(ECOLÓGICAS)
		425477	(PENALES)
4.	CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S. A. DE C. V.	EMI-10128	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		EMI-10129	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		EMI-10130	(FISCALES)
		EMI-10131	(ECOLÓGICAS)
		EMI-10132	(PENALES)
5.	FIANZAS ASECAM, S. A., GRUPO FINANCIERO ASECAM.	400,000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		405,000	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		410,000	(FISCALES)
		415,000	(ECOLÓGICAS)
		415,000	(PENALES)
6.	FIANZAS ATLAS, S. A.	III-278240-RC	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		III-278241-RC	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		III-278242-RC	(FISCALES)
		III-278243-RC	(ECOLÓGICAS)
7.	PRIMERO FIANZAS, S. A. DE C. V.	EDO-000001	
8.	ING FIANZAS, S. A.	99100CGEM	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		99200PGEM	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		99300FGEM	(FISCALES)
		99400EGEM	(ECOLÓGICAS)
		99500AGEM	(PENALES)
9.	FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S. A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		2001EM	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		3001EM	(FISCALES)
		4001EM	(ECOLÓGICAS)
		5001EM	(PENALES)
10.	FIANZAS MONTERREY, S. A.	28000001998	
11.	HSBC FIANZAS, S. A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000	



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LER/RM/R1513/LP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO (LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).


En el Municipio de Lerma, México, siendo las 17:00 horas del 14 de mayo de 2019; estando en la sala de cabildos, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, el servidor público designado y el Contralor Interno Municipal, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto por los Art. 35 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en el punto 3 de las Bases correspondientes, de lo que no se llevó a cabo, debido a que no hubo preguntas técnicas ni administrativas por parte de los oferentes, dando por terminada la Junta de Aclaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar se declara la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta a las 17:08 horas del día 14 de mayo de 2019, firmado al margen y al calce el servidor público designado que intervino en el presente acto, para debida constancia legal y efectos procedentes.

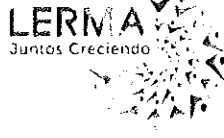
**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MÉXICO**



C. MARCOS MAYA AVILES
Secretario Ejecutivo
Servidor Público Designado



**MTRO. FERNANDO LEOPOLDO GONZÁLEZ
NUÑEZ,**
Contralor Interno Municipal



ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1513/LP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO (LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

En el Municipio de Lerma México, siendo las **10:00 horas** del día **17 de mayo de 2019**; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Municipio de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, se reunieron los servidores públicos y por otra parte el concursante que adquirió bases cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 6 de las bases correspondientes.

Para llevar a cabo el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas se desarrollara conforme al siguiente orden del día:

Para llevar a cabo el acto de presentación, apertura y evaluación de aperturas técnicas y económicas, dictamen y fallo, se desarrollara conforme al siguiente orden del día:

- I.- Declaratoria de inicio de acto.
- II.- Lectura al registro de asistencia al acto.
- III.- Declaratoria de asistencia del número de licitantes.
- IV.- Presentación de propuestas técnicas y económicas.
- V.- Apertura de las propuestas técnicas.
- VI.- Análisis y evaluación de las propuestas técnicas.
- VII.- Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas técnicas.
- VIII.- Apertura de las propuestas económicas.
- IX.- Análisis y evaluación de las propuestas económicas.
- X.- Anuncio del lugar fecha y hora del fallo.
- XI. Fin de la sesión.

I.- DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTO: En presencia de los asistentes en uso de la palabra el servidor público designado; hace la declaración formal de inicio del acto, dándoles la bienvenida y agradeciendo la presencia del participante en el mismo.

II.- LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO: Se da lectura al registro de asistencia al acto de los Servidores Públicos y de los participantes quedando registrada la asistencia de cada uno de ellos.

III.-DECLARATORIA DE ASISTENCIA DEL NÚMERO DE LICITANTES: En desahogo a este punto el Secretario Ejecutivo, dio cuenta de que se encuentra presente la empresa:

A) GRUPO CONTADERO S.A. DE C.V. Representada por el C. CARLOS ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ.

IV.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: Acto seguido se solicita al participante los sobres que contienen sus Propuestas Técnicas y Económicas, de los que la empresa GRUPO



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salsazar, el Caudillo del Sur

CONTADERO, S.A. DE C.V. representada por el C. CARLOS ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ cumple con lo solicitado.

V.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: En desahogo a este punto se realizó en presencia de los asistentes la apertura del sobre técnico, se prosiguió al conteo y a la rúbrica por parte del área usuaria quedando como sigue:

a) GRUPO CONTADERO S.A. DE C.V. representada por el C. CARLOS ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ con un total de 150 fojas.

VI.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: Acto seguido el servidor público designado reviso los documentos que integran dicha propuesta para que el Comité de adquisiciones y servicios pueda emitir su opinión por escrito para realizar el dictamen que servirá para otorgar el fallo correspondiente.

VII.- DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: Derivado del análisis técnico realizado por el servidor público designado, asienta lo siguiente:

El oferente denominado grupo CONTADERO S.A. DE C.V. representada por el C. CARLOS ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ cumple con todos los requisitos solicitados en las bases.

VIII.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: En desahogo en este punto se realizó en presencia de los asistentes la apertura del sobre económico, se prosiguió al conteo por parte del servidor público designado quedando como sigue:

a) La Empresa GRUPO CONTADERO S.A. DE C.V. representada por el Representada por el C. CARLOS ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ, con un total de 04 fojas.

IX.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.- Derivado del análisis técnico revisado por el servidor público designado de la propuesta económica, asienta lo siguiente:

El oferente denominado GRUPO CONTADERO S.A. DE C.V. representada por el C. CARLOS ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ, presento en lo general todos los documentos solicitados en las bases, presentando la siguiente propuesta económica:

N.P.	REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U	IMPORTE	
1	1513	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPALES	TONELADAS	22444.61	\$ 162.00	\$ 3,636,026.82	
						SUBTOTAL	\$ 3,636,026.82
						IVA	\$ 581,764.29
						TOTAL	\$ 4,217,791.11

(Cuatro millones doscientos diecisiete mil setecientos noventa y un pesos 11/100 M.N.)



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso, de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

X.- Anuncio del lugar fecha y hora del fallo: El servidor público designado, indicó que el Fallo del presente procedimiento de adquisición, se dará a conocer el día 20 de mayo del año en curso a las 17:00 hrs, en esta sala de cabildo del Municipio de Lerma, México, con domicilio en Palacio Municipal S/N; Col. Centro Lerma, Estado de México, C.P 52000, en vista de que el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México evaluará de manera cualitativa las propuestas Técnicas y Económicas y formulará el Dictamen que servirá de base para el fallo de Adjudicación.

XI.- Fin de sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el servidor público designado dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminado dicho acto, a las 10:50 hrs. el día 17 de mayo de 2019, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO

POR EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO

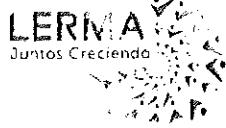
C. MARCOS MAYA AVILES
Servidor público designado

MTRO. FERNANDO LEOPOLDO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Contralor Interno Municipal

PARTICIPANTES



GRUPO CONTADERO, S.A. DE C.V.
Representada por el
C. Carlos Roberto García Gutiérrez



ACTA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1513/LP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO (LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

En el Municipio de Lerma de México, siendo las 17:00 horas del día 20 de mayo de 2019; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C. P. 52000, el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México se reunieron los servidores públicos y por otra parte el participante que cumplió con la propuesta técnica cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Art. 87, 88 y 89 de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 7 de las bases correspondientes.

El acto de fallo se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

- I. Nombre de los invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas;
- II. Nombre de los invitados a quien se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados;
- III. Información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases de licitación;
- IV. Comunicación del fallo.

En el periodo comprendido entre la presentación y apertura de propuestas y el fallo, se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, solicitada en la presente convocatoria, por lo que se emite el fallo en los siguientes términos:

- I. **Nombre de los invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas:** El oferente denominado **GRUPO CONTADERO S.A. DE C.V.** representada por el C. CARLOS ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ, cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que su proposición es solvente.

Nombre del invitado a quien se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados: Al oferente **GRUPO CONTADERO S.A. DE C.V.** representada por el C. CARLOS ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ se le adjudica el contrato **NÚMERO LER/RM/R1513/LP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO** por un monto de \$4'217,791.11 (Cuatro millones doscientos diecisiete mil setecientos noventa y un pesos 11/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

- II. **Información para la suscripción del contrato, conforme a las bases de licitación:** El contrato estará disponible en un horario de 17:00 a 18:00 horas del día 20 de mayo del año en curso, en la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, debiendo presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.
- III. **Comunicación del fallo:** Una vez que se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal, administrativa y de las propuestas técnicas y propuestas económicas, solicitadas en la presente concurso, el oferente **GRUPO CONTADERO S.A. DE C.V.** representada por el C. CARLOS ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ

Esta hoja forma parte de la acta del ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1513/LP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO (LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la presente, **SE LE ADJUDICA** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1513/LP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO (LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL) se reitera al oferente adjudicado que el servicio se prestará del día 21 de mayo de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Una vez leído el fallo y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente, dio por terminado el presente acto, siendo las 17:21 hrs. el día 20 de mayo de 2019, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MEXICO**

LIC. en D.G. JESÚS VÁZQUEZ ALVA
Presidente

C. MARCOS MAYÁ AVILES
Secretario Ejecutivo

L.A. EFRAIN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Vocal 1

C. MARCO ANTONIO PEREDO VÁZQUEZ
Vocal 2

LIC. JESÚS MORALES GUZMÁN
Vocal 3

MTRO. FERNANDO LEOPOLDO GONZÁLEZ-NUÑEZ
Vocal 4

POR LOS CONCURSANTES

GRUPO CONTADERO S.A. DE C.V.

Representada por el

C. CARLOS ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ

Esta hoja forma parte de la acta del ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1513/LP01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO (LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO LER/RM/R1513/LP01/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA, MÉXICO; EL C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; EL LIC. RAÚL BUSTAMANTE JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL C. MARCO ANTONIO PEREDO VÁZQUEZ, DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO CONTADERO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASÍ MISMO, A AMBOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es una persona jurídica colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México.

I.2.- Que en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de administrar libremente su hacienda.

I.3.- Que el Presidente Municipal Constitucional, tiene atribuciones para contratar y concertar en representación del MUNICIPIO, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.4.- Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emitidos por "EL MUNICIPIO", y de cualquiera de sus miembros, le fue conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5.- Que el Tesorero Municipal cuenta con la atribución de administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

I.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos a través del Programa Operativo Anual (POA) conduciendo sus acciones con base en ellos.

I.7.- Que cuenta con recursos pecuniarios provenientes del Programa Recursos Propios 2019, para contratar el servicio de residuos sólidos urbanos.

I.8.- Que tiene por nombre Municipio de Lerma, su domicilio en el Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, C.P. 52000. R.F.C. MLE8501014W4, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es una sociedad mexicana constituida de acuerdo con las leyes de nuestro país, y que con la suscripción del presente contrato, cumple con uno de los fines establecidos dentro de su objeto social, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 2221 otorgada el día 08 de octubre de 1992, ante la fe del Notario Público número 2 del Distrito Federal, Lic. Alfredo González Serrano, documento que se encuentra agregado al expediente, y que se encuentra facultado para llevar a cabo el presente contrato.

II.2.- Que el C. CARLOS ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ es su representante legal, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 12380 otorgada el día 05 de julio de 2017, ante la fe del Notario Público número 150 del Estado de México, Lic. Alejandro Caballero Gastelum, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su apoderado cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas, y en caso contrario, está anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por su representada.

II.3.- Tiene como objeto social la disposición final de residuos sólidos urbanos.

II.4.- Estar debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el R.F.C. GCO921009PL5, teniendo su domicilio fiscal en 16 de septiembre núm. 190, Col. El Contadero, Cuajimalpa, Distrito Federal. C.P. 5500.

II.5.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II.6.- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y obligarse en los términos del mismo, las cuales no le han sido revocadas ni restringidas de forma alguna.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Este contrato deriva del procedimiento de adjudicación directa número LER/RM/R1513/LP01/2019, para la contratación del servicio disposición final de residuos sólidos urbanos.

III.2.- Que una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios que a continuación se describen.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
22,444.61	TON	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPALES	\$ 162.00	\$ 3,636,026.82
			SUBTOTAL	\$ 3,636,026.82
			IVA	\$ 581,764.29
			TOTAL	\$ 4,217,791.11

Características Técnicas según Anexo I

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total de la Prestación de Servicios objeto del presente contrato, será por la cantidad de \$ 4,217,791.11 (Cuatro Millones Doscientos Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Un Pesos 11/100 m.n.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que "EL MUNICIPIO" efectúe por alguna razón pagos en exceso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reintegrarlos con su correspondiente actualización en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificada dicha circunstancia por "EL MUNICIPIO", o en su defecto y a elección del Municipio, a llevar a cabo la compensación de los pagos hechos en exceso en la estimación siguiente a aquella que se encuentre en proceso de pago.

TERCERA.- PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a prestar los servicios descritos, del 21 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 en el municipio de Lerma, México. "EL MUNICIPIO" faculta a Recursos Materiales y a la DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, para que supervisen que la Prestación de Servicios motivo de este contrato se reciban a entera satisfacción, en tiempo y forma convenidos en el presente contrato y que dichos servicios cuenten con las normas de calidad.

CUARTA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO. Si por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le fuera imposible cumplir con la prestación del servicio en el tiempo establecido, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud; y "EL MUNICIPIO", resolverá sobre la justificación y la procedencia de la prórroga y de acuerdo con la resolución, se harán las modificaciones correspondientes al contrato.

Cualquier falta de información o datos insuficientes no releva a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de su total responsabilidad para la entrega del objeto del contrato, y no será causa de justificación alguna, aumento de precio y modificación al plazo de entrega.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por lo convenido a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de los servicios. El pago se efectuará en un plazo de 03 días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente debidamente requisitada y a entera satisfacción de la Tesorería con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, y de cuyo lapso de tiempo no se aplicarán intereses.

En caso de correcciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, la Tesorería de "EL MUNICIPIO" indicada en el párrafo anterior, rechazará la operación y la devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo de los 05 días hábiles se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Ni las facturas, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación definitiva del servicio pues "EL MUNICIPIO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por faltantes o falta de calidad en los servicios, y en cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL MUNICIPIO" establece que no efectuará pago alguno a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" hasta en tanto no se compruebe la calidad de los servicios objeto del presente contrato, para lo cual la Tesorería a través de la DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS llevará a cabo las supervisiones necesarias a fin de constatar que los servicios son prestados en la forma convenida; por lo que tendrá "EL MUNICIPIO" un plazo de dos días para tal efecto; y posteriormente una vez checada y verificada la calidad del producto de conformidad comenzarán a correr los cinco días para efectuar el pago a los servicios adquiridos.

SEXTA.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder por el cumplimiento del contrato y del servicio y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el presente contrato. En caso de entregar los bienes dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, "EL PROVEEDOR" quedará relevado de la entrega de esta fianza, en caso contrario, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (días) días hábiles a la suscripción del contrato, una fianza la cual tendrá que ser otorgada por Institución Mexicana de fianzas legalmente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal de Lerma, México y/o Municipio de Lerma y deberá ser constituida por el 10% del importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado para garantizar el cumplimiento del contrato.

En caso de ser fianzas, deberán contener las siguientes declaraciones expresas

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley.

La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR", será sin costo alguno para "EL MUNICIPIO". Durante el período de garantía, quedarán a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. En los contratos deberá pactarse la condición de precio fijo. Cuando con posterioridad a la celebración de los contratos, se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de "LAS PARTES" y que incidan en las condiciones pactadas, "EL MUNICIPIO" podrá, dentro de su presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo, la convocante podrá acordar incrementos en la cantidad de los servicios adquiridos mediante modificación a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 30% (treinta por ciento) del importe original y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente.

En el caso de que con motivo de las modificaciones de la Prestación de Servicios objeto del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" excediera la cantidad estipulada en la cláusula segunda, las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En los contratos abiertos podrán pactarse ajustes al importe de los servicios contratados, en caso de aumento o

decremento en los precios, dentro del presupuesto autorizado.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no puede ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá subcontratar total o parcialmente el servicio, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

NOVENA.- CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO

CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN

"EL MUNICIPIO" podrá cancelar o suspender temporalmente, todo o en parte, el presente contrato de Prestación de Servicios, por causas justificadas que le impidan la continuación del presente contrato, y que no sean por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Para lo cual "EL MUNICIPIO" notificará tal circunstancia por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de las 24 horas siguientes de la emisión a la decisión que en ese sentido tome "EL MUNICIPIO", señalando las causas que motivan dicha determinación, fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos para los cuales está destinada la Prestación de Servicios; así como las acciones que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", debe de considerar en lo relativo a su personal, mobiliario y equipo; en su caso "LAS PARTES" deberán elaborar el nuevo programa el cual deberá constar en el acta que al efecto se levante.

Cuando la cancelación o la suspensión del presente contrato se deriven de un caso fortuito o de fuerza mayor, no se generará ninguna responsabilidad para "LAS PARTES", debiendo únicamente formalizar dicha situación mediante acta circunstanciada donde se reconozca el plazo de la cancelación o suspensión y las fechas de reinicio del contrato, sin modificar el plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Tesorería Municipal de Lerma, México, dará por anticipado la terminación del contrato sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES" dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con diez días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la rescisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos.

1. El contrato se podrá dar por terminado, cuando ocurran razones de interés general.
2. El contrato podrá terminarse cuando se tenga o existan causas justificadas.
3. El contrato podrá darse por terminado, cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio de Lerma, México.
4. En cualquiera de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su "REGLAMENTO".

Así mismo "EL MUNICIPIO", debiendo elaborar el acta que corresponda, "LAS PARTES" en este caso, aplicarán las reglas que correspondan y para el caso de suspensión se aplicarán las reglas establecidas en los párrafos que anteceden. En el caso de que el presente contrato se dé por terminado de manera anticipada, una vez emitida la determinación por "EL MUNICIPIO", operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello, que "EL MUNICIPIO", otorgue a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantía de audiencia en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea quien decida dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, por alguna causa que se derive de un caso fortuito y/o de fuerza mayor, que le impida continuar con la prestación de los servicios, mobiliario y/o equipo, deberá obtener de "EL MUNICIPIO" la aprobación de su solicitud de terminación anticipada de contrato, en caso de que "EL MUNICIPIO" no la autorice, será necesario que acuda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y obtenga la declaración correspondiente.

RESCISIÓN DE CONTRATO

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una vez emitida la determinación por "EL MUNICIPIO", este deberá notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de las veinticuatro horas siguientes de la emisión de la rescisión que en ese sentido tomó "EL MUNICIPIO" la rescisión en este caso operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello, que "EL MUNICIPIO" le otorgue a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantía de previa audiencia en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, debiendo elaborar el acta que corresponda; en tanto que si es "EL PRESTADOR

DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y obtenga la declaración correspondiente.

Serán causales de rescisión sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" las siguientes:

1. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no dé cumplimiento a alguna de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.
2. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cuente con el equipo técnico necesario o su mal estado impida el buen funcionamiento o la correcta prestación de los servicios.
3. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza una sesión de bienes o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.
4. Por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que atente contra la prestación de los servicios objeto del presente contrato y que, a criterio de "EL MUNICIPIO" afecte la operación del programa.
5. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no lleve a cabo la prestación de los servicios, con las especificaciones, condiciones y tipos de características comprometidas en su propuesta o bien no cumpla con la fecha comprometida por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la prestación total de los servicios.
6. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga un incumplimiento grave o se detecte que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.
7. Las penas convencionales rebasen en su importe determinado, el 10% del importe del contrato.
8. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga un incumplimiento en las condiciones de entrega del contrato desfasándose por más de 5 días hábiles a la fecha pactada.
9. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" subcontrate la Prestación de Servicios, sin tener autorización del comité de adquisiciones y servicios de Lerma, México.
10. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" trascurrido el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, no haya atendido las mismas.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" opte por la rescisión del contrato, este se obliga a pagar daños y perjuicios a "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" de forma precautoria y desde inicio de la fecha en que le notifique a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" su determinación de rescindir el presente contrato por causas imputables a él, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de la Prestación de Servicios, aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de comunicación de dicha determinación. En el caso de que el presente contrato se dé por terminado de manera anticipada, o bien rescindido.

En términos de lo que establezca la presente cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está obligado a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de 24 horas a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado. Será motivo de terminación del contrato sin penalización alguna para "LAS PARTES" cuando se haya emitido una resolución por parte de algún tribunal declarando, la invalidez del contrato dando origen a un nuevo procedimiento de Prestación de Servicios que deberá atenderse con prontitud. En los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos del Estado de México o a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES

1. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene un atraso a la fecha convenida para la prestación de los servicios, se obliga a pagar el uno al millar sobre el importe total del contrato por cada día de desfasamiento.
2. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" falta en la calidad comprometida de los servicios, tenga una variación en la calidad o no preste los servicios en las condiciones de calidad pactadas, se compromete a su restitución dentro del plazo de (10) diez días hábiles y cubrir el 10% sobre el importe de los servicios que no cumplan con la calidad comprometida, calculado sobre el importe de la garantía correspondiente.
3. Las penas convencionales a que pudiera hacerse acreedor "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en términos de lo que dispone el presente contrato, se aplicará primero como una retención económica aplicada a la factura que se encuentre en proceso de pago en la fecha que se determine el atraso, misma que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

podrá recuperar, en las próximas facturas, si se regulariza respecto al tiempo de atraso, la aplicación de las retenciones tendrá el carácter definitivo, si a la fecha pactada para la terminación, o en sus prórrogas debidamente autorizadas no se cuenta con la disponibilidad de los servicios.

Para ambos casos "EL MUNICIPIO", derivado de la Prestación de Servicios motivo del presente contrato, hará del conocimiento a "LA TESORERÍA" y a "LA CONTRALORÍA" sobre las penalizaciones que deberán ser aplicadas. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- INFRACCIONES. Conforme al artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios se aplicará una sanción de 300 a 3,000 veces el salario mínimo general vigente en el área geográfica correspondiente en el Municipio de Lerma a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuando incurra en alguna de las fracciones del mismo.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que no firme el contrato de Prestación de Servicios dentro del término señalado en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee en la operación de los servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por tal razón y bajo ningún concepto, podrá ser considerado a "EL MUNICIPIO" como patrón sustituto.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene expresamente y en términos del párrafo anterior en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos que realicen con motivo de la Prestación de Servicios, materia de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a dar el cumplimiento, a toda la normatividad aplicable por la Prestación de Servicios objeto del presente contrato, deslindando de cualquier responsabilidad en este sentido a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS. La interpretación y cumplimiento del presente contrato se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

DÉCIMA QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES

SOBRE LOS MATERIALES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es el único responsable de los daños ocasionados al mobiliario de su propiedad obligándose por tanto a la reparación del mismo sin costo alguno para "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la Prestación de Servicios, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su "REGLAMENTO" y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que los demás servicios que se reciben son de igual valor, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor, por este concepto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, "LAS PARTES" LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL MUNICIPIO"



C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA,
MÉXICO



C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL



LIC. RAÚL BUSTAMANTE JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. MARCO ANTONIO PEREDO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
GRUPO CONTADERO, S.A. DE C.V.



REPRESENTANTE LEGAL
C. CARLOS ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ